ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: SUM 2/2019

OBJETO: SUMINISTRO DE ESTANTERÍAS PARA EL ALMACÉN DEL MUSEO DE MÁLAGA EN NAVE SITA EN EL PTA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.693,19 €).

PRESUPUESTO TOTAL: CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.768,76 €)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el expediente de contratación del "Suministro de estanterías para el almacén del Museo de Málaga en nave sita en el PTA", se elabora por la Directora del Museo de Málaga, Memoria Justificativa de 7 de agosto de 2019, adaptada al Informe del Servicio Jurídico Provincial 29PI00188/19, de fecha 30 de agosto de 2019, con fecha 3 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- En dicha Memoria, se justifica la celebración del contrato debido la necesidad de suministro e instalación de estanterías para almacenamiento de los materiales arqueológicos del almacén del Museo de Málaga situado en la nave arrendada en Avda. Juan López Peñalver de Málaga.

El contrato incluye todas las tareas necesarias para la total instalación de las estanterías.

Entre las distintas funciones de esta institución está el depósito, custodia, protección y conservación de obras de bellas artes y arqueológicas en la provincia de Málaga, según el artículo 4 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

El contrato consiste en el suministro de 221 metros lineales útiles de estanterías metálicas en chapa de acero. Estas estanterías resultan imprescindibles para el equipamiento de la nave, la optimización del espacio y su aprovechamiento como almacén de piezas arqueológicas. Sin ellas, no se pueden almacenar los restos en condiciones óptimas y se desaprovecha el espacio existente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Decreto 108/2019 de 12 de febrero, establecen la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, estableciendo que a través de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, depende de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico como servicio administrativo con gestión diferenciada el Museo de Málaga.

SEGUNDO.- Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería de acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, se delega en las personas titulares de los servicios administrativos con gestión diferenciada, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de los servicios de los que sean titulares, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

CUARTO.- El Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, crea el Museo de Málaga como servicio administrativo con gestión diferenciada.

QUINTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es

En uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

1º. Ordenar el inicio del expediente de contratación denominado "Suministro de estanterías para el almacén del Museo de Málaga en nave sita en el PTA".

Siguiendo lo preceptuado en el artículo 131.2 LCSP, este expediente se tramitará con **carácter ordinario** y mediante **procedimiento abierto (con las especialidades del artículo 159.6)**, con lo cual queda justificada la elección del procedimiento como exige el artículo 116.4.a) LCSP.

2º.- El **plazo de ejecución del contrato** que se tramita se fija en diez días a contar desde su formalización sin posibilidad de prórroga.

3º.- La **no división del contrato en lotes**.

De conformidad con el apartado 3 b) del artículo 99 de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, al concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Se dan por tanto los motivos contemplados en el artículo 99.3.b) LCSP.

Esto es así porque dado el objeto del contrato consiste en un suministro específico de un determinado tipo de estanterías para un único almacén.

En conclusión, se considera inviable la división en lotes del objeto de este contrato.

4º.- La fijación del **presupuesto base de licitación** en TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.693,19 €), IVA EXCLUIDO; CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.768,76 €), IVA INCLUIDO, para que éste sea adecuado a los precios de mercado, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, y de acuerdo con el desglose de costes que se anexará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación.

LA DIRECTORA DEL MUSEO

Fdo. María Morente del Monte

Plaza de la Aduana, s/n, 29005 Málaga
Teléfono: 951911904 Fax: 951214166
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es